



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA XVI EXPO AGROFUTURO CORFERIAS 2024**

**PROGRAMA:
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS CASANAREÑAS**

**DIRECCION TÉCNICA EMPRESARIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIO AMBIENTE
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SEPTIEMBRE DE 2024**



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Casanare 2024 -2027” tiene contemplado en su eje Estratégico 3: Casanare, Agroindustria y Economía; que incluye el Sector 12: Comercio, Industria y Turismo; Programa 3502: Productividad y Competitividad de las Empresas Casanareñas. Meta de producto N° 200: Beneficiar unidades productivas con servicios de apoyo, asistencia técnica empresarial y acompañamiento para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad; la comercialización de sus productos, la identificación de mercados, la preparación de la apuesta exportadora de Casanare, la comercialización de productos a través de la agencia de comercialización, zonas francas del Departamento creando mercados y canales seguros de comercialización disminuyendo la intermediación y aumentando la ganancia a los productores en circuitos cortos de Comercialización.

Teniendo de sustento lo registrado, desde la Dirección Técnica Empresarial de la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**, queremos facilitar el acceso de productores y empresarios a dar a conocer sus productos en el marco del **XVI EXPO AGROFUTURO Corferias 2024**, feria que transforma la visión de un agro tradicional hacia un agro innovador, sostenible y basado en el conocimiento. **EXPO AGROFUTURO**, es uno de los escenarios más importantes para el sector Agro en América Latina, donde los agentes de la cadena productiva encuentran aliados estratégicos, distribuidores y representantes para sus productos.

EXPO AGROFUTURO, impulsa la industria agropecuaria de Colombia hacia el mundo tecnológico, logrando reunir la más completa muestra comercial, nacional e internacional en un espacio propicio para que los expositores realicen contactos comerciales, materialicen negocios, intercambien conocimientos y se actualicen en los nuevos desarrollos tecnológicos de las industrias afines. Evento que se realizará del 23 al 25 de Octubre de 2024 en el Recinto Ferial Corferias, Bogotá y que tendrá una duración de 03 días, en la cual se espera contar con al menos 500 expositores, 20.000 visitantes proyectados y 1.200 visitantes extranjero

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo definir los cupos y los criterios para la selección de los potenciales expositores, emprendedores y/o empresarios que desarrollan productos en el Departamento de Casanare, interesados en adquirir conocimiento para la tecnificación del agro, generar contactos aliados estratégicos, distribuidores y representantes para sus productos; establecer relaciones con productores y comercializadores de productos y servicios agropecuarios, en el marco de **XVI EXPO AGROFUTURO Corferias 2024**, en donde la Gobernación de Casanare funge como departamento invitado, y la coordinación de la participación de expositores de nuestro departamento se desarrollará desde la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**, bajo la responsabilidad de la **Dirección Técnica Empresarial**.



Vigencia de la convocatoria XVI EXPO AGROFUTURO 2024

Inicio: 13 de Septiembre 2024

Cierre: 22 de Septiembre 2024

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se beneficiarán a quince (15) empresarios y/o emprendedores del sector secundario de Casanare, que realizan procesos de transformación de productos agropecuarios en el Departamento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo definir los cupos y los criterios para la selección de los potenciales expositores del sector secundario (emprendedores y empresarios que desarrollan procesos de transformación de materias primas), que serán ubicados en Espacios comerciales que apertura la Gobernación de Casanare en el marco del **XVI EXPO AGROFUTURO Corferias 2024**, el cual estará bajo la coordinación de la **Dirección Técnica Empresarial** adscrita a la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**. En donde los expositores seleccionados deberán presentar su portafolio de productos y servicios e imagen corporativa.

La Gobernación de Casanare otorgará a cada expositor seleccionado beneficios como:

- * Un (1) espacio comercial en Pabellón 6 Piso 1 en el Stand 240 del Recinto Ferial Corferias
- * Un (1) módulo de exhibición.
- * Una (1) silla
- * Organización y logística para la presentación de sus productos
- * Participación en eventos de negocios
- * Acompañamiento previo al desarrollo del evento (por lo menos una reunión de organización de actividades a desarrollar, establecimiento de compromisos y obligaciones de las partes)
- * Acompañamiento durante el evento comercial (levantamiento de información de asistencia y participación en los horarios establecidos para el desarrollo del evento por parte de los emprendedores y/o empresarios, así como para la recopilación de la información de ventas efectuadas por día por emprendimiento y/o empresa asistente).



Es importante anotar que, la presente convocatoria se enmarca en el programa: “3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS CASANAREÑAS”, cuyo objetivo principal es apoyar estrategias para acelerar el crecimiento económico del Departamento, guiar a las empresas en su camino hacia la formalización, desarrollo, innovación, sostenibilidad, admisibilidad de mercados y la excelencia operativa para asegurar su éxito en un entorno empresarial global cada vez más competitivo ; dando impulso y desarrollo a ferias de nivel municipal, departamental nacional e internacional, mercados, sistema de compras públicas locales, asistencia técnica para la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados para poder:

- Gestionar contactos de negocio
- Mostrar y promocionar productos y servicios
- Realizar intercambio de información
- Tener acceso a innovación y nuevas tendencias
- Comunicar información acerca de la empresa y sus productos
- Realizar negocios (compra y venta)
- Establecer y/o reforzar lazos sociales
- Realizar relaciones culturales
- Buscar alianzas estratégicas
- Contar con acceso a la agenda cultural a desarrollar
- Exportar productos directa o indirectamente

Acciones que aunadas a un proceso de acompañamiento para la participación en esta vitrina comercial, promueven la aceleración de la producción, las ventas, la innovación y/o mejoramiento de producto, la rentabilidad y a la par la fidelización de los clientes, el reconocimiento y posicionamiento de los productos y/o sus marcas a nivel local, regional e internacional, lo que facilita el acceso de los productos a mercados con tendencia al uso de productos artesanales, orgánicos y/o agroecológicos, hechos a mano, con rescate de tradición y cultura, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende fortalecer y abrir la oportunidad de participación a 15 expositores, quienes asistirán en el **XVI EXPO AGROFUTURO Corferias 2024**, que se realizará en la ciudad de Bogotá del 23 al 25 de Octubre de 2024.

En este orden, los beneficiarios a participar en el XVI EXPO AGROFUTURO Corferias 2024., serán únicamente aquellas personas que, una vez realizado el proceso de inscripción y selección, cumplan con los requisitos establecidos en la Guía de Criterios de Selección de Población Beneficiaria V.14 (GU-DE-01), y sean acreditados como expositores por parte de la **Dirección Técnica Empresarial adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare**.



2. PROCESO DE SELECCIÓN POTENCIALES BENEFICIARIOS

El proceso se realizará bajo las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHA	HORA
Apertura de la convocatoria:	13 de septiembre de 2024	2:00 p.m.
Cierre de la de convocatoria (última fecha de recepción de documentos):	21 septiembre de 2024	6:00 p.m.
Revisión de cumplimiento de requisitos y completitud de documentos:	23 septiembre de 2024	8:00 a.m.
Selección de expositores beneficiarios a participar en el XVI EXPO AGROFUTURO Corferias 2024 , por parte de la Gobernación de Casanare:	26 septiembre de 2024	4:00 p.m.
Publicación de resultados:	27 septiembre de 2024	2:00 p.m.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de la presente convocatoria están establecidos de acuerdo con la Guía de Criterios de Selección de Población Beneficiaria V.14 (GU-DE-01), en donde los potenciales expositores (emprendedores, empresarios) residentes de los 19 Municipios del Departamento de CASANARE, podrán postularse si cumplen con los siguientes requisitos:

3.1. Documentos habilitantes de obligatorio cumplimiento

1. Ser Ciudadano colombiano, mayor de edad interesado en iniciar un proyecto empresarial en cualquier Municipio del Departamento. SOPORTADO a través de cédula de ciudadanía.
2. Demostrar permanencia no menor de (5) años en el Departamento de Casanare, SOPORTADO de la siguiente manera:
 - Certificación de Residencia expedida por la Junta de Acción Comunal de la vereda o barrio donde habite el emprendedor/empresario, o donde se esté desarrollando el proyecto, o donde se encuentre ubicada la empresa, en el cual se dé constancia que el empresario tiene una residencia no menor a cinco (5) años y/o,



- Certificación de Permanencia expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal o la dependencia que haga sus veces, que demuestre una antigüedad y/o domicilio, no menor a cinco (5) años en el Departamento de Casanare.
3. Sostenibilidad en el tiempo del emprendimiento y/o empresa,
 - Certificación de permanencia del emprendimiento y/o empresa expedida por la Junta de Acción Comunal de la vereda o barrio donde se desarrolle la actividad económica, en el cual se dé constancia que, el emprendimiento y/o empresa tiene una antigüedad de creación y/o establecimiento no menor a cinco (5) años y/o,
 - Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Casanare no menor a cinco (5) años y/o,
 - Declaración juramentada en el cual se dé constancia que, el emprendimiento y/o empresa tiene una antigüedad de creación y/o establecimiento no menor a cinco (5) años y/o,
 - Formulario de Registro Único Tributario - RUT con una fecha no menor a cinco años.
 4. Demostrar Validación comercial del emprendimiento y/o empresa: El emprendimiento y/o empresa, postulado debe tener ventas demostrables y se entenderán como soportes verificables los siguientes:
 - Soportes contables: Facturas, Cuentas de cobro, Documentos equivalentes, Comprobantes de transacciones en línea, etc., y/o
 - Soportes documentales: contratos de personal, de compra de equipos y maquinaria, etc., y/o
 - Soportes de registros fotográficos de asistencia a muestras, ferias, ruedas de negocios, etc.
 5. Declaración juramentada donde se certifique que los productos son elaborados por el emprendedor y/o empresario y no son adquiridos por reventa comercial (comercialización de bienes que ya se habían comprado y se vuelven a ofrecer para obtener un beneficio mayor)
 6. Acta de Compromiso FO-DE-55 FORMATO CARTA DE COMPROMISO E INDEMNIDAD DEL 17 DE OCTUBRE DE 2021 V.01
 7. Soporte de Certificaciones de cumplimiento de normatividad relacionada con el producto y/o productos a exponer en el espacio comercial (si aplica y si se requiere por la entidad responsable de la verificación de cumplimiento en el lugar que se desarrolle).
 8. Que el emprendimiento y/o empresa pertenezca a la categoría de micro, pequeña y mediana empresa. y se entenderán como soportes verificables los siguientes:
 - Certificación emitida por contador público donde se acredite tal categorización, adjuntando matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del contador público que emite la respectiva certificación.
 - Declaración juramentada donde se certifique que el emprendimiento y/o empresa pertenece a esta categorización.

Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por personas naturales o jurídicas, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanas, que responda a los siguientes parámetros:



1. Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo 1°. Para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

3.2. Documentos ponderables (no obligatorios)

1. Certificado de existencia y representación legal del emprendimiento, empresa, negocio y/u organización.
2. Certificado Sisbén del núcleo familiar del propietario o representante legal y/o miembros de la empresa y/o emprendimiento.
3. Copia legible de certificado del propietario o representante legal y/o miembros de la organización de la empresa y/o emprendimiento, en el caso que, haga parte de algún grupo población, con enfoque diferencial (Certificado de registro único de víctimas RUV, Certificado registro de auto reconocimiento población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, población LGTBIQ+), anexar acto administrativo que lo certifique (si aplica).
4. Copia legible de documentos que soporten el número de trabajadores que desarrollen labores en el emprendimiento y/o empresa, según la modalidad de contratación que establezca la empresa y/o procedimiento para tal fin (recibos de pago, comprobantes de egreso, comprobantes pago de seguridad social, copia de contratos o declaración extra juicio donde se registre la cantidad de trabajadores con que cuenta el negocio, empresa o emprendimiento con su respectiva identificación) (si aplica).
5. Documento que soporte la condición de discapacidad del representante legal o los miembros que conforman el emprendimiento y/o empresa (si aplica)

3.3. Comité de selección y elegibilidad

Para la organización de datos de registro, verificación, preselección, evaluación y selección de emprendimientos y/o empresas susceptibles a ser beneficiados con espacios en escenarios comerciales, se contará con un Comité de elegibilidad conformado por el (la) Secretario(a) de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o su delegado, el (la) director(a) técnico(a) empresarial y/o su delegado, y un técnico



Administrativo de la Dirección Empresarial. A los integrantes del comité podrán sumarse miembros de acuerdo a los socios participantes en la intervención, organismos financiadores y/o los requerimientos y características de las acciones, proyectos o programas, que contribuyan a realizar una selección más objetiva, eficaz y transparente.

3.4. Organización de los registros de postulaciones

Una vez finalizado el plazo establecido para realizar la inscripción oficial de los propietarios de emprendimientos y/o empresas interesados en participar en escenarios comerciales; el comité de elegibilidad debe elaborar en el término de dos (2) días hábiles una matriz Excel en la que se visualice la siguiente información:

Para el propietario del emprendimiento y/o empresa:

- Fecha de inscripción de los propietarios de los micronegocios.
- Nombre y apellidos
- Número de identificación
- Fecha y lugar de expedición del documento de identidad
- Clasificación del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo, por enfoque de Género.
- Clasificación del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo, por grupos etarios.
- Clasificación del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo, por enfoque diferencial y de vulnerabilidad social.
- Número celular de contacto
- Correo electrónico de contacto
- Lugar de residencia
- Dirección de correspondencia
- Nivel de estudio
- Clasificación del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo, por nivel del Sisbén.
- Clasificación del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo, por Grupo étnico (si aplica)
- Registro de discapacidad del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo (si aplica)
- Registro de presencia de dependientes con discapacidad en el entorno del representante legal del emprendimiento y/o empresa (si aplica)
- Registro de identificación del representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo y/o miembros de la organización (trabajadores), como víctima del conflicto armado (si aplica)

Para la empresa, emprendimiento y/o negocio

- Nombre del establecimiento
- Línea productiva o de servicios de la empresa, organización o negocio.
- Localización del emprendimiento, organización y/o empresa (departamento, municipio, barrio, corregimiento, vereda, nombre del predio o finca)



- Numero de Registro mercantil del emprendedor y/o empresa.
- Registro de la fecha en la que el emprendimiento y/o empresa inició operaciones (DD/MM/AAAA)
- Registro sobre si emprendimiento y/o empresa es de tipo asociativo o no (si aplica).
- Registro de caracterización de asociación (si aplica)
- Registro de personas que hacen parte de la asociación (si aplica)
- Registro de Número de trabajadores formales e informales que ocupa el emprendimiento y/o empresa (si aplica)

3.5. Verificación de requisitos habilitantes

Luego de construir la matriz de empresas, organizaciones, emprendimientos y/o negocios postulados, el comité de elegibilidad hará en primer lugar una verificación de documentos allegados a fin de corroborar que todos los participantes hayan enviado la documentación habilitante de forma completa. En caso de que algún participante le falte algún documento, los evaluadores pueden solicitarlo y dar un tiempo de dos (2) días para su entrega. Pasado este tiempo sin haber recibido el documento, se excluirá al participante del proceso de verificación de requisitos.

De la verificación de requisitos habilitantes de parte del comité de elegibilidad se dejará constancia en un acta en que se listen las empresas y/o emprendimientos postulados por nombre del propietario, identificación del propietario, nombre del emprendimiento y/o empresa, línea productiva o de servicios trabajada, y cumplimiento de requisitos habilitantes:

Solo los emprendimientos y/o empresas postuladas, en los que se verifique el cumplimiento total de requisitos habilitantes, pasarán a ser priorizados y seleccionados por parte del comité técnico de elegibilidad.

3.6. Preselección y priorización de beneficiarios:

Una vez elaborada la matriz de información, el comité de elegibilidad hará la preselección y priorización de posibles beneficiarios a participar en escenarios comerciales.

La fase de preselección y priorización consiste en asignar puntuaciones de acuerdo a la caracterización del propietario y/o representante legal, así como la caracterización de los emprendimientos y/o empresas, postulados de acuerdo a los documentos soportes allegados al momento de protocolizar la inscripción. Los criterios de preselección a tener en cuenta por el comité de elegibilidad con sus respectivos puntajes son los siguientes:



Criterios de preselección

Criterio	Puntuación
Aporte en la generación de empleo actualmente: Genera 1 a 2 empleos: 10 puntos. Genera 3 a 5 empleos: 13 puntos. Genera 6 empleos en adelante: 16 puntos	16 puntos
Sostenibilidad en el tiempo del emprendimiento y/o empresa, postulado. El emprendimiento y/o empresa postulada, registra ser sostenible en el tiempo. 1-2 años de antigüedad 10 puntos 2-3 años de antigüedad 12 puntos 3-4 años de antigüedad 15 puntos Más de 4 años de antigüedad 20 puntos	20 puntos
Validación comercial del emprendimiento y/o empresa postulados El emprendimiento y/o empresa, postulado debe tener ventas demostrables. Se entenderán como soportes verificables: facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes, comprobantes de transacciones en línea, contratos, registros fotográficos, entre otros. No demuestra validación comercial 0 puntos Demuestra validación comercial 20 puntos	20 puntos
Puntaje según Nivel de SISBEN del representante legal del emprendimiento y/o empresa postulado Categoría A1-A5 (pobreza extrema): 10 puntos Categoría B1-B7 (pobreza moderada): 8 puntos. Categoría C1-C18 (vulnerabilidad): 6 puntos Categoría D1-D21 (hogares que no están en situación de pobreza): 5 puntos	10 puntos
Emprendimiento y/o empresa postulado, de carácter asociativo	10 puntos
Emprendimiento y/o empresa cuyo representante legal y/o miembro autorizado por el emprendedor o empresario para representarlo, se encuentre en el rango de edad entre 18-27 años (o asociaciones compuestas legalmente por jóvenes)	4 puntos
Emprendimiento y/o empresa postulada, cuyo representante legal sea mujer (o asociaciones compuestas legalmente por mujeres)	4 puntos
Emprendimiento y/o empresa postulada, cuyo representante legal ostente la condición de víctima del conflicto armado (o asociaciones compuestas legalmente por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia)	4 puntos
Emprendimiento y/o empresa postulado cuyo representante legal se reconozca como perteneciente a la comunidad LGBTIQ+ (o asociaciones compuestas por personas pertenecientes a estas comunidades).	4 puntos
Emprendimiento y/o empresa postulado cuyo representante legal este reconocido como perteneciente a la población NAR indígena o mayor a 65 años (o asociaciones compuestas por personas reconocidas como perteneciente a la población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), indígenas o mayores de 65 años.	4 puntos



Criterio	Puntuación
Emprendimiento y/o empresa postulado cuyo representante legal y/o de su entorno familiar demuestre contar con alguna condición de discapacidad o (o asociaciones compuestas legalmente por personas en condición de discapacidad).	4 puntos

Los emprendimientos y/o negocios que cumplan con un puntaje igual o superior a 45 puntos serán habilitados para continuar. No obstante, considerando el alcance de atención y recursos humanos y financieros dispuestos para atender las acciones de asistencia técnica empresarial, se deberán considerar los criterios de priorización desarrollados en los siguientes numerales y aplicarlos para seleccionar a los posibles beneficiarios y constituir listado de reposición.

3.7. Priorización por grupo poblacional.

Para la selección de participantes en espacios comerciales se priorizará la participación de mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado, población NARP, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, población indígena. Para lo cual, se garantizará una participación mínima de tales grupos poblacionales así:

- Al menos 20% del total de emprendimientos y/o empresas con enfoque de género.** Los emprendimientos y/o empresas deben estar representadas legalmente por mujeres. En el caso de que una asociación o cooperativa desee presentarse a la convocatoria por este criterio de enfoque de género debe estar compuesta en su mayoría (al menos 50% más uno) por mujeres.
- Al menos 20% del total de los emprendimientos y/o empresas negocios a seleccionar deben estar representados por víctimas del conflicto armado.** Los emprendimientos y/o empresas, deben estar representadas legalmente por personas que hayan sido reconocidas formalmente como víctimas del conflicto armado en Colombia. En el caso de que una asociación o cooperativa desee presentarse a la convocatoria por este criterio debe estar compuesta en su mayoría (al menos 50% más uno) por víctimas del conflicto. Las víctimas del conflicto armado deben certificar su condición con en el Registro Único Víctimas (RUV).
- Al menos 10% del total de los emprendimientos y/o empresas a seleccionar deben cumplir con enfoque diferencial (población NARP, indígenas, personas en condición de discapacidad, persona mayor).** Los emprendimientos y/o empresas deben estar representadas legalmente por una persona que acredite formalmente su identidad como NARP, indígena, persona mayor o como persona con algún tipo de discapacidad. En el caso de que una asociación o cooperativa desee presentarse a la convocatoria por este criterio de enfoque poblacional diferencial debe estar compuesta en su mayoría (al menos 50% más uno) por este tipo de población y demostrar su pertenencia.
- Al menos 10% del total de los emprendimientos y/o empresas a seleccionar deben estar representados por jóvenes.** Los emprendimientos y/o empresas deben estar representados legalmente por jóvenes. En el caso de que una asociación o



cooperativa desee presentarse a la convocatoria por este criterio debe estar compuesta en su mayoría (al menos 50% más uno) por jóvenes.

Si al momento de evaluar las postulaciones, el comité de elegibilidad verifica que los porcentajes poblacionales indicados anteriormente no se seleccionaron en su totalidad, podrán ser cubiertos con postulaciones de los otros grupos poblacionales indicados o con las demás postulaciones que no cumplen ese criterio. Por ejemplo: si al momento de hacer la puntuación de la evaluación, se observa que quedaron con puntaje superior al mínimo más postulaciones de mujer que de víctimas, y que no se llenaron todos los cupos de víctimas, entonces estos cupos pueden ser tomados por las postulaciones de mujeres que pasaron la selección. El comité de elegibilidad podrá tomar esa decisión o podrá llenar los cupos faltantes de víctimas con personas que no presentan ninguno de los criterios poblacionales y que obtuvieron resultados aprobatorios de evaluación, para el ejemplo que nos ocupa, sería un hombre que no es joven, ni NARP, ni indígena, ni presenta algún tipo de discapacidad, ni es persona mayor, pero se presentó y obtuvo puntuación de aprobación.

3.8. Priorización por localización geográfica.

Con el fin de darles oportunidad de desarrollo a todas las subregiones y municipios del Departamento del Casanare en caso de convocatorias de alcance departamental sin focalización geográfica limitada, y/o haya concurrencia y participación en la convocatoria de todos los municipios del departamento, se procurará distribuir los cupos a asignarse de acuerdo a la siguiente ponderación:

Subregión	Municipios que la conforman ¹	Porcentaje de cupos a priorizarse
Zona norte del departamento de Casanare:	Pore, Trinidad, Hato Corozal, Támara y Paz de Ariporo, San Luis de Palenque, Sácama y La Salina	20%
Zona sur del departamento de Casanare:	Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Tauramena y Maní	30%
Zona Centro del departamento de Casanare:	Yopal, Aguazul, Chámeza, Recetor, Nunchía y Orocué	50%
Total cupos		100%

La justificación de distribución de cupos priorizados por zona geográfica departamental, se explica por la cantidad de población que reside en estas. Casanare con una población

¹ División tomada de la página oficial Gobernación de Casare. <https://www.casanare.gov.co/ElCasanare/Paginas/Informacion-del-Departamento.aspx>



total de 435.195 habitantes², concentra alrededor del 55% de su población en la zona central, un 19% de la población está asentada en la zona norte y un 23% en la zona sur del departamento. (DANE.2020). De forma similar, se comporta la concentración de establecimientos comerciales, empresas y/o negocios a nivel departamental: Zona centro con un 55% del total de establecimientos comerciales registrados formalmente en el departamento, zona sur con un 25% del total y la zona norte con el 20% restante. (Cámara de comercio de Casanare. 2021)

En el caso que no haya concurrencia y/o no se logre cumplir con la meta en alguna de las subregiones, se completará el número con empresas y/o emprendimientos de las demás subregiones con el fin de completar el límite de cupos a satisfacerse con la convocatoria.

3.9. Criterios de desempate

En caso de empate por puntuación, se decidirá por aquella empresa y/o emprendimiento que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de generación de empleo. De permanecer el empate, se tendrá en cuenta el puntaje del criterio de sostenibilidad en el tiempo, de proseguir el empate se elegirá aquel en que el propietario representante legal o miembros registren la menor categoría en el Sisbén IV. De persistir la situación, se escogerá el emprendimiento y/o empresa con representante legal o miembros certificados como población víctima.

Si luego de aplicar todos los criterios de desempate planteados persiste la situación, el comité de elegibilidad procederá a convocar a los propietarios o representantes legales de las empresas, organizaciones, emprendimientos y/o negocios para realizar un sorteo del cual se levantará y se suscribirá la correspondiente acta registrando el resultado y preselección final.

3.10. Listado de reposición

El comité de elegibilidad luego de la verificación de requisitos habilitantes, preselección y priorización de los emprendimientos y/o empresas susceptibles a ser beneficiarios del proyecto, conformará listado de reposición con las siguientes tres (3) empresas, y/o emprendimientos que tengan las mayores calificaciones de aquellos que no fueron preseleccionados. De acuerdo a consideraciones técnicas de los servicios a proveer a las empresas beneficiadas, la Dirección empresarial establecerá la vigencia de la lista de reposición.

² Datos tomados de la página oficial de la Gobernación de Casanare: <https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/Poblaci%C3%B3n-de-Casanare-ha-crecido-4-veces-m%C3%A1s-que-el-promedio-nacional.aspx>



3.11. Beneficiarios seleccionados

De los beneficiarios seleccionados y de la lista de reposición se suscribirá la respectiva acta por parte del comité de elegibilidad. Dicha acta contará con dos partes: uno donde se registrarán los emprendimientos y/o empresas seleccionadas y otro de los emprendimientos y/o empresas que conformarán la lista de reposición. Ambas secciones contendrán la siguiente información: el nombre del propietario o representante legal, identificación del propietario, Línea productiva o de servicios de la empresa, municipio de residencia y puntaje obtenido.

3.12. Publicación de resultados de evaluación y notificación a los beneficiarios

Terminados los procesos registrados en los apartes anteriores, se publicará en la página web de la Gobernación o Fan Page de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en el tablero físico ubicado la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, la lista de beneficiarios y su correspondiente puntuación y se les notificará a través del correo electrónico registrado al momento de su inscripción su selección.

3.13. Causales de exclusión del proceso de participación en escenarios comerciales

- Haber incumplido uno o más requisitos establecidos en el Acta de Compromiso, firmada por el Emprendedor y/o empresario.
- Presentar documentación y/o información falsa por parte del emprendedor y/o empresario (propietario o representante legal)
- Desistimiento voluntario por parte del emprendedor y/o empresario, soportado mediante acta de retiro debidamente firmada.
- Por cambio de actividad económica posterior a la fecha de terminación del proceso de selección para la convocatoria.
- Que la empresa no cuente con producción suficiente para garantizar la participación en el tiempo de duración del evento.
- Por fallecimiento del propietario o representante legal.
- Por cambio de domicilio del empresario fuera del Departamento.
- Cuando el propietario o representante legal del emprendimiento y/o empresa seleccionada se niegue a atender y/o brindar información relacionada con cantidad de producto y valor total de ventas realizadas y que se requiere se informe a personal contratado para el levantamiento de información que determinara el impacto del desarrollo del evento.
- Cuando el propietario o representante legal del emprendimiento y/o empresa seleccionada se niegue a asistir a los espacios programados en la fase preparatoria y de ejecución del evento programado (socializaciones, capacitaciones, reuniones de



programación de actividades y establecimiento de compromisos) necesarias para la organización del evento antes y durante el mismo.

- Que la empresa no cuente con recursos económicos propios, para garantizar su movilidad y permanencia durante el tiempo de desarrollo del evento (hospedaje, alimentación, transporte y demás gastos de representación) si aplica.
- Que el emprendedor y/o empresario exponga productos que no fueron referenciados en el proceso de inscripción.
- Cuando el emprendedor y/o empresario adquiera productos terminados para realizar reventa en el espacio comercial asignado.
- Que el emprendedor y/o empresario, en los espacios programados antes del evento o en la implementación de estos, consuma bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, o presentar estados alterados por el consumo de las mismas o realizar afectaciones al orden público.
- Que el empresario no disponga de tiempo para atención y/o comercialización de los productos en el stand asignado y/o asigne la responsabilidad a otra persona no autorizada (desde el momento de inscripción).

3.14. Formalización de los beneficiarios

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, elaborará el instrumento que formalizará el compromiso del emprendedor y/o empresario. Este instrumento podrá ser una carta compromiso, acuerdo o cualquier otro; y será facilitado al emprendedor y/o empresario para que este lo revise e indique su aceptación al documento. El instrumento expresará la voluntad y compromiso del pequeño productor de participar de las actividades establecidas en el proyecto (socializaciones, capacitaciones, permanencia en el evento en los días y horarios establecidos de participación en el evento, etc.) de manera activa.

De aceptar las condiciones, el emprendedor y/o empresario firmará el instrumento y pasará a formar parte del listado de datos de beneficiarios del proyecto. En caso de no aceptar lo establecido en el documento o por cualquier otra razón, el pequeño productor podrá declinar su participación en el proyecto concluyendo, con esto, el proceso.

Los datos de todos los beneficiarios seleccionados se insertarán en una matriz en Excel, que cada dependencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generará de acuerdo a la naturaleza del proyecto, con el fin de crear una herramienta práctica mediante el cual se pueda monitorear la culminación de cada productor en el programa.



4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

- **ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A FERIAS EMPRESARIALES (FO-DE-52) V.01 de fecha 17-09-2021**, debidamente diligenciado y firmado por el postulante y potencial expositor.
- **ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO E INDEMNIDAD (FO-DE-55) V.01 de fecha 17-09-2021**, debidamente diligenciada y firmada por el postulante y potencial expositor.
- **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPOSITORES XVI EXPO AGROFUTURO CORFERIAS 2024**, debidamente diligenciada y firmada por el postulante y potencial expositor.
- **ANEXO 4. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS XVI EXPO AGROFUTURO CORFERIAS 2024**, debidamente diligenciada y firmada por el postulante y potencial expositor.

NOTA: Todos los documentos deben ser adjuntados en formato PDF, sin excepción.

5. ENVÍO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Si cumple con los **todos** los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, podrá enviar los DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN en el plazo determinado en el cronograma de la presente convocatoria, para lo que podrá allegar los documentos soporte de las siguientes maneras:

- Mediante la inscripción al link: <https://forms.gle/MoLRE3BHC7hduDR39>
- Mediante entrega física en la Dirección Empresarial de la Gobernación de Casanare, en horarios de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm
- Mediante formato PDF, a la *Dirección Empresarial* de la **Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente** de la **GOBERNACIÓN DE CASANARE**, a través del siguiente correo electrónico: direccionempresarial@casanare.gov.co

A la hora de enviar su postulación de forma electrónica, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

- a. Los documentos deben ser enviados en formato PDF.
- b. El asunto del correo electrónico debe ir escrito de la siguiente manera:

ASUNTO: NOMBRE DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN – NOMBRE DEL EVENTO EN EL QUE SE INSCRIBE



Ejemplo:

ASUNTO: COMERCIALIZADORA PEPE S.A.S. - el **XV EXPO AGROFUTURO Plaza Mayor 2023**

- c. No olvide anexar todos los documentos requeridos para su postulación y para mayor facilidad, guárdelos con el nombre del documento o numeral establecido en la presente convocatoria y el nombre de su empresa u organización a la que representa (sin tildes):

Ejemplos:

1. FOTOCOPIA DE CEDULA – COMERCIALIZADORA PEPE S.A.S.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL - COMERCIALIZADORA PEPE - S.A.S.

Los presentes términos de referencia se disponen para la Convocatoria de el XVI **EXPO AGROFUTURO Corferias 2024**, a los 13 días del mes septiembre de 2024, para los trámites pertinentes.

FREDY ALEXANDER GONZÁLEZ GIRÓN

Director Técnico Empresarial

Decreto 0012 del 04 de enero de 2024

Revisó: Rafael Julio Puella Medina

Proyectó: Gisseth Valencia Corredor